

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 29 de abril de 2015

Número 4264

CONTENIDO

Acuerdo

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para la discusión y votación de los dictámenes con proyecto de decreto que conforman la agenda legislativa del final del segundo período de sesiones del tercer año de ejercicio de la actual legislatura

Anexo

Miércoles 29 de abril



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTAMENES CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONFORMAN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL FINAL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ACTUAL LEGISLATURA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 numeral 2 inciso d), 23 numeral 1 inciso f), 33 numeral 1 y 34 numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 numeral 2, 3 numeral 1 fracción XVIII, 8 numeral 1 fracción III y 143 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

- I. Que es del total interés de esta Junta de Coordinación Política coadyuvar con los demás órganos de gobierno, comisiones y grupos parlamentarios, para generar las mejores condiciones que permitan a esta Soberanía, con plena y absoluta responsabilidad política, concluir el actual período de sesiones de una legislatura histórica ratificando así su más amplio compromiso y responsabilidades con la sociedad y pueblo de México;
- II. Que en la conclusión del segundo período de sesiones del tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura, la Junta de Coordinación Política, reitera su firme compromiso con el cumplimiento de los objetivos legislativos de esta histórica legislatura y con una conclusión de trabajos en un contexto de certeza y seguridad jurídica y legislativa;
- III. Que para las últimas sesiones del actual período de sesiones, la Junta de Coordinación Política ha valorado el elevado número de asuntos a procesar por el Pleno en un contexto definido por tres sesiones programadas para conocer de estos asuntos;
 - Que a criterio de los integrantes de este órgano de gobierno lo anterior constituye una situación no prevista en el Reglamento la cual debe ser analizada a efecto de garantizar que el Pleno de esta Soberanía conozca y resuelva del mayor número posible de estos asuntos;

Edgar A 28 Nb 15 11:00

V CAMAR

DIRECTIVA ADOS

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTAMENES CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONFORMAN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL FINAL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ACTUAL LEGISLATURA.



- V Que previsión de ello y en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política ha considerado conveniente y oportuno proponer al Pleno que en uso de sus facultades Soberanas establezca un trámite para la discusión y votación de los dictámenes que conforman la agenda legislativa de las sesiones finales del segundo período de sesiones del tercer año de ejercicio de la actual legislatura asegurando el despacho del mayor número posible de asuntos y que su discusión y votación se desarrolle en condiciones plenas de equidad, pluralidad, certeza y seguridad jurídica contemplando los principios de representatividad e inclusión, garantizando la participación de todos los grupos representados en la Cámara y con estricto apego a las formalidades del proceso legislativo para que el Pleno de esta Soberanía esté en posibilidades de tomar las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden:
- VI. Que este órgano de gobierno está plenamente facultado para proponer lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que señala en su artículo 33 numeral 1 que "La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden";
- VII. Que la misma Ley establece en su artículo 34, numeral 1 inciso a), que a este órgano de Gobierno corresponde "Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo";
- VIII. Que en relación con ello, el mismo ordenamiento establece en su artículo 20, numeral 2 inciso d), que es atribución de la Mesa Directiva la de "Determinar durante las sesiones las formas que puedan adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios";



- IX. Que igualmente la Ley Orgánica señala en su artículo 22, numeral 1 inciso f), que es atribución del Presidente de la Mesa Directiva, "Dar curso a los asuntos y negocios en términos de la normatividad aplicable y determinar los trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a la Cámara":
- X. Que en función de los enunciados normativos señalados anteriormente el Pleno de la Cámara, en uso de sus facultades soberanas puede determinar el trámite que estime conveniente para el despacho de los asuntos legislativos que deba conocer y resolver, asegurando el pleno respeto a la equidad y pluralidad de las diputadas y diputados federales que lo integran;
- XI. Que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en su artículo 1o. numeral 2 que "Lo no previsto en este Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por el Pleno de la Cámara de Diputados".
- XII. Que el mismo Reglamento establece en su artículo 3o., numeral uno, fracción XVIII, que el Pleno "Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados".
- XIII. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 8o., numeral uno, fracción III, que es obligación de los diputados: "Acatar los acuerdos del pleno".
- XIV. Que en este mismo sentido es conveniente referir lo enunciado en el artículo 143 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados que señala que "El Presidente, en sus resoluciones, estará subordinado al voto del Pleno":

y de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política somete a Consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Cámara de Diputados en ejercicio de sus facultades Soberanas establece por el presente Acuerdo el procedimiento para la discusión y votación de los dictámenes que conforman la agenda legislativa de las sesiones del 28, 29 y 30 de abril, y que son las últimas del segundo período de sesiones del tercer año de ejercicio de la actual legislatura.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTAMENES CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONFORMAN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL FINAL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ACTUAL LEGISLATURA.



SEGUNDO.- La discusión en lo general de cada uno de los Dictámenes que deba conocer el Pleno en relación con lo señalado en el resolutivo anterior, se sujetará a lo siguiente:

- Podrá hacer uso de la palabra para fundamentar el Dictamen el Presidente de la Comisión responsable de dictaminar hasta por tres minutos.
- Para hablar en contra o en pro, se abrirá una ronda de intervenciones de hasta tres oradores en cada sentido, quienes harán uso de la palabra hasta por <u>tres minutos</u> cada uno.
- 3. Al término de la ronda el presidente preguntará si el asunto está suficientemente discutido, después de leer la lista de oradores aún inscritos en ambos sentidos. Si la respuesta fuere negativa, se abrirá una nueva ronda de tres oradores en cada sentido.
- 4. Al término de la discusión y una vez que la Mesa Directiva hubiere registrado las modificaciones que se pretendan realizar a los artículos para su discusión en lo particular, se procederá a la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

TERCERO. La discusión en lo particular de cada uno de los Dictámenes que deba conocer el Pleno en relación con lo señalado en el primer resolutivo del presente Acuerdo, se sujetará a lo siguiente:

- La recepción de las propuestas de modificación se hará a partir del inicio de la sesión y hasta la fundamentación del dictamen, o durante su discusión si este fue incluido en el Orden del Día con la posterioridad al inicio de la Sesión.
- 2. Para su procesamiento se procederá conforme al reglamento y las determinaciones que establezca la Mesa Directiva.

CUARTO. Si durante el despacho de los dictámenes objeto del presente Acuerdo se presentara un asunto o suceso no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Presidente de la Mesa Directiva en consulta con el Presidente de la Junta de Coordinación Política.

QUINTO.- El Pleno instruye al Presidente de la Mesa Directiva a aplicar e instrumentar el presente Acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTAMENES CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONFORMAN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL FINAL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ACTUAL LEGISLATURA.



SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 28 días de abril de 2015.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera

sidente y Coordinador del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Agustín Miguel Alonso Raya Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática

Dip. Ricardo Anaya Cortés

Coordinador del Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Escobar y Vega Coordinador del Grupo Parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco Coordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTAMENES CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONFORMAN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL FINAL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ACTUAL LEGISLATURA.

	,	
	·	
		i

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; Ricardo Anaya Cortés, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Juan Ignacio Samperio Montaño, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Julio César Moreno Rivera, presidente; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Martín Alonso Heredia Lizárraga, PAN; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, PRD; secretarios, Francisca Elena Corrales Corrales, PRI; Sergio Augusto Chan Lugo, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Luis Antonio González Roldán, Nueva Alianza.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/